



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019 se ha dispuesto lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018 acordó aprobar la Convocatoria del Plan de Subvenciones Ciudad Educadora para el curso 2018/2019. Asimismo, autorizó a tal efecto un gasto plurianual de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria ME280/32600/48910 del presupuesto de 2018 (Propuesta 2018/3363; Ítem 2018/112070 y 2019/4770), con subordinación a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2019. Debido al cierre del ejercicio presupuestario de 2018 ha quedado sin efecto esta propuesta en lo relativo al Presupuesto de 2018.

Segundo. Un extracto de dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 1 de octubre de 2018. En el plazo concedido al efecto se han presentado un total de 78 solicitudes.

Tercero. La Comisión de valoración decidió, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, seleccionar una serie proyectos y ayudas económicas, de conformidad con lo dispuesto en las Bases sobre convocatoria del Plan de Subvenciones Ciudad Educadora.

En base a esta reunión, la Comisión de Valoración emite informe técnico de fecha 5 de diciembre de 2018, rectificado por otro de 10 de diciembre de 2018, a la vista de los cuales se elabora por este Servicio Propuesta de Acuerdo de concesión de las ayudas del plan de subvenciones Ciudad Educadora para el curso 2018/2019, a los siguientes beneficiarios:

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
Asociación Cultural La Calle Baila	¡A quejar!	14,75	13.286,00 €	10.000,00 €
CM Profesor Santiago Grisolí	Fent barri, som ciutat	14,50	1.172,40 €	261,10 €

IES Lluís Vives	Art per a la cohesió social	14,00	13.000,00 €	10.000,00 €
CM Benimaclet	El huerto escolar como aula abierta. Ampliación y mejor.	14,00	9.933,44 €	1.305,84 €
CEIP El Grau	El Joc Dramàtic	14,00	5.000,00 €	4.000,00 €
CM Fernando de los Ríos	Patio escolar inclusivo, coeducativo y sostenible	14,00	9.827,74 €	3.832,14 €
CM Profesor Santiago Grisolía	Hort escolar ecològic	13,50	460,00 €	368,00 €
AMPA CM Profesor Santiago Grisolía	Patio escolar coeducativo	13,00	6.613,00 €	5.290,40 €
Miriam O. F.	Totò. Cine Escolar Itinerante. Edición Patraix.	13,00	9.975,00 €	7.980,00 €
La Monda Lironda Teatre	FETESA (Festival Internacional Teatro Escolar Sáhara-España)	13,00	24.875,00 €	10.000,00 €
CEIP Ausiàs March	Espacios que educan	13,00	8.700,00 €	6.960,00 €
ASINDOWN	Un huerto para la inclusión	13,00	10.000,00 €	8.000,00 €
Arca de Noé	Nazaret Batuc-Arte	13,00	3.168,71 €	1.334,97 €
Fundación Altius Francisco de Vitoria	ALTIUS JOVE. Atención a menores en periodos de expulsión escolar	13,00	9.817,62 €	7.854,10 €
AMPA CEIP Benimàmet	Pasa un verano de película	13,00	12.000,00 €	9.600,00 €
Asociación RIE	Flexieduca-Fase 2	13,00	7.955,00 €	6.364,00 €
CEIP Antonio Machado	Co-creamos la convivencia	13,00	4.033,00 €	3.210,40 €
Escuelas San José-Jesuitas	Estrato Globo. Proyecto conjunto interetapas Escuelas San José.	13,00	2.471,50 €	1.977,00 €
Associació de Veïns/es Benimàmet	Benitroba't 2019	12,50	2.640,00 €	2.112,00 €

CM Fernando de los Ríos	Huerto escolar ecológico	12,50	2.671,00 €	2.136,80 €
CEIP Ausiàs March	Despertando sentidos	12,50	5.750,00 €	4.600,00 €
Asociación Cultural Fractals Educación Artística	Arti i barri	12,25	5.555,00 €	4.444,00 €
IES Jordi de Sant Jordi	Au Jordi	12,00	10.632,50 €	8.506,00 €
IES Joanot Martorell	Convivimos con el circo II	12,00	4.140,00 €	2.080,00 €
CEE Ruiz Jiménez	Cantem per la inclusió	12,00	1.723,30 €	792,00 €
IES Benicalap	Narcís ja està en Instagram	12,00	5.830,00 €	4.664,00 €
Prosa elástica	Contacontes solidaris	12,00	5.200,00 €	4.000,00 €
Asociación Orriols Convive	Jugar	12,00	5.600,00 €	4.480,00 €
Colegio de Fomento Vilavella	Lider@	12,00	2.052,82 €	1.642,26 €
CEIP Federico García Lorca	Habitem la nostra escola	12,00	3.500,00 €	2.800,00 €
Asociación la Finestra Nou Circ	Finestra inclusiva 2019	12,00	8.270,56 €	6.616,45 €

Cuarto.- Realizadas las comprobaciones oportunas, resulta que se han concedido subvenciones por otras delegaciones municipales a las entidades que se relacionan a continuación, por lo que por parte de este Servicio se procede a someter el expediente a los trámites que establece el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones:

- Asociación Cultural La Calle Baila, CIF G98952328 (Propuesta de Gasto 2018/618; Item 2018/117040; Importe: 539,76 €; Expte. E 02000 2018 13)
- Prosa Elástica, CIF G98940133 (Propuesta de Gasto 2018/618; Item 2018/117020; Importe: 539,76 €; Expte: E 02000 2018 13)

- Asociación La Finestra Nou Circ, CIF G98486475 (Propuesta de Gasto 2018/618; Ítem 2018/117420; Importe: 3169,74 €; Expte E 02000 2018 13 y Propuesta de Gasto 2018/675; Ítem 2018/133400; Importe 5.000 €; Expte E 01905 2018 15)
- Asociación Orriols Convive, CIF G98705841 (Propuesta de Gasto 2018/790; Ítem 2018/127360, Importe 2.500 €; Expte. 02301 2018 56)

Quinto.- Las entidades que se proponen como beneficiarias que tienen alguna subvención pendiente de justificar, se encuentran dentro del plazo para su justificación según han informado los correspondientes Servicios.

Sexto.- En fecha 4 de diciembre de 2018 se emite informe por parte del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación relativo a la inexistencia de deudas pendientes respecto de las entidades que se proponen como beneficiarias.

Séptimo.- Obran en el expediente las declaraciones responsables exigidas para la concesión de la correspondiente subvención, así como los certificados de la AEAT y de la Seguridad Social sobre inexistencia de deudas, respecto de aquellas entidades para las que se propone la concesión de subvención por importe superior a 3.000 €.

Ello en base al artículo 10 apartado 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, que regula los requisitos para obtener la condición de beneficiario y forma de acreditarlos, según el cual *“El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por la persona o entidad solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento de la LGS, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.*

No obstante, se acreditará dicho cumplimiento mediante la declaración responsable cuando la persona o entidad beneficiaria no esté sujeta a presentar las declaraciones o documentos a que las mismas van referidas, en los siguientes casos:

- a) *Aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario/a no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.*

[...]”

Octavo. Obran en el expediente, asimismo, el Acuerdo de conformidad requerido por el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones (para CEIP Ausiàs March, Fundación

ASINDOWN, Asociación Arca de Noé, Fundación Altius Francisco de Vitoria y AAVV Benimamet) y el informe de los correspondientes servicios indicando que las respectivas subvenciones obtenidas con anterioridad están en plazo de justificación (para Asociación Arca de Noé y Asociación Orriols Convive), documentación requerida por el Servicio Fiscal Ingresos en su informe de fecha 10 de enero de 2019.

Noveno. En fechas 1 de marzo de 2019 y 26 de abril de 2019, el Servicio Fiscal Gastos emite informe de disconformidad a la propuesta de acuerdo remitida por este Servicio de Educación en el que, entre otras cuestiones, indica que respecto de las entidades que a continuación se relacionan, que tienen subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, no consta en SIEM-Gastos la aprobación de la justificación de la subvención por el órgano que la concedió, habiendo finalizado el plazo para la justificación de las mismas. Por ello, en tanto no se dicte el correspondiente acto administrativo no se pueden conceder nuevas subvenciones a las siguientes entidades:

- CP Ausias March
- Associació de Veïns/es de Benimàmet
- Asociación Orriols Convive
- Arca de Noé
- Fundación Asindown

Es por ello, que en tanto no se apruebe el correspondiente acto administrativo no se puede conceder la subvención Ciudad Educadora a estas entidades.

Décimo. Obra en el expediente el certificado exigido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Undécimo.- Por otra parte, en fecha 26 de abril de 2019, el Servicio Fiscal Gastos informa que se ha concedido otra subvención por parte de otra delegación municipal a la Asociación Cultural Fractals, por lo que no podrá concedérsele ésta hasta que así se haya autorizado por la Junta de Gobierno Local, conforme a los trámites que establece el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Fundamentos de Derecho

I. Convocatoria del Plan de Subvenciones Ciudad Educadora para el curso 2018/2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 1 de octubre de 2018.

II. Bases de ejecución del presupuesto municipal.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IV. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

V. La Junta de Gobierno Local, es el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Declarar beneficiarias de las ayudas del plan de subvenciones Ciudad Educadora, para el curso 2018/2019, de conformidad con lo establecido en el apartado Séptimo de la Convocatoria, a las personas o entidades relacionadas a continuación por los proyectos especificados, en las respectivas cuantías consignadas, habiendo alcanzado todas ellas una puntuación igual o superior a 10 puntos y concediéndose por orden decreciente en función de la puntuación obtenida conforme a conforme al apartado 12 de la Convocatoria hasta agotar la partida asignada.

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
Asociación Cultural La Calle Baila	¡A quejar!	14,75	13.286,00 €	10.000,00 €
CM Profesor Santiago Grisolí	Fent barri, som ciutat	14,50	1.172,40 €	261,10 €
IES Lluís Vives	Art per a la cohesió social	14,00	13.000,00 €	10.000,00 €
CM Benimaclet	El huerto escolar como aula abierta. Ampliación y mejor.	14,00	9.933,44 €	1.305,84 €
CEIP El Grau	El Joc Dramàtic	14,00	5.000,00 €	4.000,00 €
CM Fernando de los Ríos	Patio escolar inclusivo, coeducativo y sostenible	14,00	9.827,74 €	3.832,14 €

CM	Profesor				
Santiago Grisolí		Hort escolar ecològic	13,50	460,00 €	368,00 €
AMPA	CM	Profesor			
Santiago Grisolí		Patio escolar coeducativo	13,00	6.613,00 €	5.290,40 €
Miriam O. F.		Totò. Cine Escolar Itinerante. Edició Patraix.	13,00	9.975,00 €	7.980,00 €
La Monda Lironda Teatre		FETESA (Festival Internacional Teatre Escolar Sàhara-Espanya)	13,00	24.875,00 €	10.000,00 €
Fundació Altius Francisco de Vitoria		ALTIUS JOVE. Atenció a menors en períodes de expulsió escolar	13,00	9.817,62 €	7.854,10 €
AMPA	CEIP				
Benimàmet		Pasa un verano de pel·lícula	13,00	12.000,00 €	9.600,00 €
Asociación RIE		Flexieduca-Fase 2	13,00	7.955,00 €	6.364,00 €
CEIP	Antonio				
Machado		Co-creamos la convivencia	13,00	4.033,00 €	3.210,40 €
Escuelas San José-Jesuitas		Estrato Globo. Proyecto conjunto interetapas Escuelas San José.	13,00	2.471,50 €	1.977,00 €
CM	Fernando de los Ríos				
		Huerto escolar ecológico	12,50	2.671,00 €	2.136,80 €
IES	Jordi de Sant Jordi				
		Au Jordi	12,00	10.632,50 €	8.506,00 €
IES Joanot Martorell		Convivimos con el circo II	12,00	4.140,00 €	2.080,00 €
CEE Ruiz Jiménez		Cantem per la inclusió	12,00	1.723,30 €	792,00 €
IES Benicalap		Narcís ja està en Instagram	12,00	5.830,00 €	4.664,00 €

Prosa elástica	Contacontes solidaris	12,00	5.200,00 €	4.000,00 €
Colegio de Fomento Vilavella	Lider@	12,00	2.052,82 €	1.642,26 €
CEIP Federico García Lorca	Habitem la nostra escola	12,00	3.500,00 €	2.800,00 €
Asociación la Finestra Nou Circ	Finestra inclusiva 2019	12,00	8.270,56 €	6.616,45 €

Esta subvención será compatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o entidades, siempre que el importe total de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de un gasto de 69.168,29 euros, para atender los pagos correspondientes al 60% de la subvención, a favor de las citadas entidades, con cargo a la Aplicación Presupuestaria ME280 32600 48910 (Pta. 2019/368; Item 2019/19430, 19450, 19470, 19490, 19500, 19510, 19530, 19540, 19570, 19620, 19630, 19640, 19660, 19670, 19690, 19720, 19730, 19750, 19760, 19770, 19800, 19810, 19840 y 19850).

Tercero. Disponer un gasto de 46.112,20 euros, para atender los pagos correspondientes al 40% de la subvención, a favor de las citadas entidades, con cargo a la Aplicación Presupuestaria ME280 32600 48910 (Pta. 2019/408; Item 2019/82060, 82080, 82090, 82100, 82120, 82130, 82140, 82150, 82160, 82190, 82200, 82210, 82230, 82250, 82270, 82280, 82290, 82300, 82310, 82320, 82330, 82340, 82350 y 82380) y acordar que el reconocimiento de la obligación del citado 40% se realice tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada.

Cuarto. Declarar no beneficiarios de las ayudas del plan de subvenciones Ciudad Educadora, para el curso 2018/2019, a las entidades relacionadas a continuación, pese a haber obtenido la puntuación mínima exigible, por no quedar crédito suficiente en la partida presupuestaria asignada, habiendo aplicado el orden de concesión y los criterios de desempate establecidos en el apartado 12 de la Convocatoria.

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	PRESUPUESTO
CEIP Juan Manuel Montoya	Cantània	12,00	5.900,00 €
Associació Brúfol	Juntxs al Cole	12,00	8.300,00 €
Colegio Santiago Apóstol	Interención participativa y psicopedagógica para la inclusión socio-educativa en un entorno de acción preferente	12,00	30.994,34 €
CM Profesor Santiago Grisolfá	Fem món llegint	11,50	2.618,76 €
Col·legi Oficial d'Educadors/es socials de la CV	Programa de Convivencia y Participación en el barrio de la Malvarosa	11,00	12.500,00 €
Asociación Sociocultural València Zombie	Teatro infantil contra el bullying: El Club de los Kakamonstruos	11,00	12.005,00 €
Fundación Iniciativa Social en Educación y Familia	Proyecto Despierta Sonrisas: apoyo para la igualdad de oportunidades y la convivencia	11,00	28.570,00 €
Association de la Fondation Etudiante pour la Ville-AFEV	En Tàndem, mentoria social i educativa	11,00	8.800,00 €
CAPPEPV	XXXII Trobada d'Escoles en Valencià	11,00	44.000,00 €
CEIP Profesor Bartolomé Cossío	Música y entorno: dos experiencias óptimas	11,00	2.670,00 €
AMPA CEIP Santiago Calatrava	Rojo, amarillo y...? Acción!!!	11,00	3.883,00 €
Fundación ANAR	Prevención del acoso escolar	11,00	13.645,95 €

CEIP Juan Manuel Montoya	Huerto escolar	11,00	2.130,00 €
CEIP Ausiàs March	Nuestro huerto escolar	11,00	736,00 €
Iniciatives Solidàries	Habitando la ciudad 2	11,00	14.259,38 €
CM Fernando de los Ríos	Programa de estimulación del lenguaje oral en las aulas de educación infantil	11,00	1.319,80 €
Asociación Trimons	Cambiándonos los trajes	10,50	10.200,00 €
CEIP La Fonteta	La Fonteta: otra forma de jugar	10,50	3.271,90 €
CEIP Forn d'Alcedo	Laboratori de ciències	10,50	2.950,00 €
Fundació Sambori	Els contes de Sambori	10,00	20.000,00 €
Asociación Integra-2 Mundo	Escuelas violetas y diversas	10,00	10.545,00 €
Fundació ACAVALL	Rescatadores del planeta	10,00	13.150,00 €
IES Orriols	Treballant la inclusió des de l'FP Agrària	10,00	3.056,62 €
AMPA CEIP Pare Català	Els divendres formatius del CEIP Pare Català	10,00	6.800,00 €
AMPA CEIP San Pedro	Huerto ecológico escolar diverso	10,00	9.817,50 €

Quinto.- Declarar no beneficiarios de las ayudas del plan de subvenciones Ciudad Educadora, para el curso 2018/2019, a las entidades relacionadas a continuación, por no haber alcanzado la puntuación mínima de 10 puntos exigida en el apartado 12 de la Convocatoria:

Asociación	Proyecto	Puntuación
CM Benimaclet	Tutoría afectivas y aula de convivencia	9,00

Associació Cultural Jove Muixeranga	Projecte Jove Muixeranga de València	9,00
CEIP Serreria	Art urbà al CEIP Serreria	9,00
Fundación ANAR	Programa de prevención de ciberbullying	9,00
IES Orriols	Taller Creativo: afectividad sexual	8,75
CEIP Juan de Montoya	Experimontoya	8,50
CEIP Ciudad de Bolonia	Patis inclusius	8,25
AVAST	Calmar mi mente regular mis emociones	7,00
Escuelas de Artesanos FCV	Escuelas de Artesanos, 150 años de inclusión	7,00
Asociación Apoyo Familiar y Juvenil Más que Palabras	Emociónate en C.A.S.A.	5,00
Colegio Hermes Valentia-Gaia	Lingua latina: lingua viva	5,00
Parroquia San Roque	San Roque Fit 2.0	4,50
Laboratori Investigación Proceso Creativos Contemporáneos AD-LAB	El meu barri sona	3,50
Ana B.	Un largo viaje	3,50
Laia S. A.	Trobadors del segle XXI	3,00
David M. E.	Biblioteca humana	2,50
Fundació Escola Valenciana de la CV	Ruta didáctica per la música en valencià als instituts	2,00
European Youth Parliament España-EYPE	València 19 - 90ª sesión internacional del Parlament Europeu del Jovens: navegant cap a nous horitzons.	1,50

Sexto. Excluir de la convocatoria para el curso 2018/2019 a las entidades relacionadas a continuación, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras, o por no aportar la documentación requerida en los plazos establecidos.

SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
AMPA Conservatorio Municipal José Iturbi	Coral Juan Bautista Comes en intercambio	Por no haber justificado la subvención recibida con anterioridad
Marina B. A.	Desenvolupament d'un pla participatiu per al disseny del pati que desitgem	Por no haber subsanado en plazo
Asociación Internacional Mundo Solidario ASIM	La educación con sentido y propiedad	Por no haber subsanado en plazo (faltan declaraciones responsables)
SOM Escola Coop. València	L'hort escolar	Por no haber subsanado en plazo

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

la recepción de esta notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.